

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

**EXPEDIENTE: 2024-0-47**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA CRIOCIRUGIA CON ECOBRONCOSCOPIO EN EL SERVICIO DE NEUMOLOGIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**

**OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto el suministro de material fungible para la realización de criocirugía por vía endoscópica, en la Unidad de Broncoscopia del Servicio de Neumología del Hospital, así como la cesión en uso durante la vigencia del contrato del equipamiento necesario para llevar a cabo la técnica en el lote 1.

**El Expediente consta de los siguientes lotes:**

**LOTE 1: CRIOSONDAS**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL**

LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCION ARTICULO
1		<p><b>CRIOSONDA FLEXIBLE DESECHABLE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criosondas, flexibles, desechables, de un solo uso, de longitud de 1150mm.</li> <li>• Debe disponer de sondas de: 1.1mm, 1.7 mm y 2.4mm.</li> <li>• Enfriamiento a gran velocidad &gt; -1.500°C/min<sup>6</sup>.</li> <li>• Enfriamiento a temperaturas entre -35°C y -50°C.</li> <li>• Capacidad de compensación de la temperatura hasta 75Bar.</li> <li>• Capacidad de crioadhesión y criodesvitalización.</li> </ul>
	1	• <i>Criosonda flexible desechable de 1.1 mm</i>
	2	• <i>Criosonda flexible desechable de 1.7 mm</i>
	3	• <i>Criosonda flexible desechable de 2,4 mm</i>

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO:**

El adjudicatario, proveerá en cesión de uso y durante la vigencia del contrato, el siguiente equipamiento:

- Equipo de criocirugía de dióxido de carbono.
- Pedal de activación, con codificación de colores de acuerdo a protocolos internacionales.
- Torre de control intuitiva que emita señales sonoras y de imagen del tiempo de aplicación con sistema de feedback que informe de la calidad de la técnica realizada.
- Torre de transporte que junto al equipo no pese más de 7 kg. Debe incorporar una cesta para el transporte de equipo fungible.
- Conectores y cableado necesario para su conexión a las bombonas de gas hospitalaria y a la red eléctrica.

**LOTE 2: AGUJA HISTOLOGICA PARA ECOBRONCOSCOPIA**

LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCION ARTICULO
2	4	<p><b>AGUJA HISTOLOGICA PARA ECOBRONCOSCOPIA 22G</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aguja de nitinol, de un solo uso, para aspiración de muestras.</li> <li>• Aguja histológica de corona radial, con anchura de 1,8 mm.</li> <li>• Aguja con catéter con longitud ajustable para adaptarse al canal de trabajo.</li> <li>• Estilete de nitinol resistente al acodamiento, con punta redonda.</li> <li>• Bloqueo ajustable de la aguja para una inserción, punción y aspiración controlada</li> <li>• Ajuste graduado de la protección de la aguja (de 0 a 8,5 cm).</li> <li>• Sistema Twist-Lock.</li> <li>• Jeringa de aspiración "Vaclock" de un solo uso con volumen de llenado de 5 a 20 ml</li> </ul>

Si en el pliego de prescripciones técnicas se hiciera referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracteriza a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados, se tendrán en cuenta por no ser posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato y por tanto serán así o "equivalentes", según el artículo 126.6 de la LCSP.

**OTROS REQUISITOS**

El/los adjudicatarios se comprometerán, ante una mejora tecnológica, durante toda la vigencia del contrato, a sustituir las referencias y/o equipos necesarios sin que dicha modificación repercute en el precio de la adjudicación

**FORMACIÓN**

La/las empresas adjudicatarias deberán formar, sin coste adicional para el Centro, si es preciso, al personal que se determine para el correcto uso de los materiales objeto del contrato.

La formación recibida deberá asegurar el correcto manejo de los materiales con el fin de reducir el riesgo de lesiones durante su uso.

**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Dentro de las actividades del H120, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente. Por este motivo, es fundamental que las empresas que ofrezcan sus productos y/o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

**1.1 NORMATIVA INTERNA MEDIOAMBIENTAL**

- No se puede realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.

- Obligación de informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad al **H12O**.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

#### 1.2 CONDICIONES PARTICULARES SOBRE RESIDUOS:

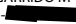
- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización y reciclado de los residuos.
- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos. En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

#### 1.3 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse.
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas.

Madrid, a 7 de mayo de 2024

VILLENA GARRIDO  
M VICTORIA - 

Firmado digitalmente por  
VILLENA GARRIDO M  
VICTORIA -   
Fecha: 2024.05.07  
15:55:00 +02'00'

Fdo: Dra Villena

Jefe de Servicio de Neumología